

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27116 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 504-95-04, promovido por -Inmobiliaria Metropolitana Vasco-Central, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 504-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inmobiliaria Metropolitana Vasco-Central, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 20 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 504/95 interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de «Inmobiliaria Metropolitana Vasco-Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 4 de febrero de 1994, publicada en el «BOPI» el 16 de abril de 1994, concediendo la marca 1.692.696, «Málaga Plaza» centro comercial (Gráfica), para productos de la clase 36, y de 20 de abril de 1995, denegando el recurso planteado contra aquélla, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27117 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 320/95, promovido por -Lasari Procar, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 320/95, referente al expediente de marca número 1.867.264/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lasari Procar, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27118 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.193/1996, promovido por Cussons (International) Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.193/1996, referente al expediente de marca número 1.655.742/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cussons (International) Limited, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 24 de julio de 1996, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de Cussons (International) Limited contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27119 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1995, promovido por -Marks & Spencer España, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Marks & Spencer España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1994 y 27 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Marks & Spencer España, Sociedad Anónima», contra la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca número 1.910.997 «MAS», así como la desestimación del recurso ordinario; debemos declarar dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27120 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.298/1995, promovido por -Cooperative Laitiere de Ploudaniel, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.298/1995, referente al expediente de marca internacional número 600.370, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cooperative Laitiere de